## MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN





RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 22 de julio del 2020

## VISTO:

El expediente 20-INR-005387-001 que, contiene la solicitud de suspensión de contrato sin contraprestación de doña M.C. Patricia CHIPANA CAMARENA;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a Licencias| con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, que coexistan al interior de la entidad;

Que, con Nota Informativa N° 004-2020-ADG-DG/INR, entre otros señala tener en consideración lo establecido en el artículo 52° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución Directoral N° 044-2020-SA-DG-INR y el Informe Técnico N° 400-2017-SERVIR/GPGSC;

Que, con Nota Informativa N° 150-2020-DIDRIUMD/INR, el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor, emite opinión favorable a lo solicitado por la servidora civil M.C. Patricia CHIPANA CAMARENA;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

De conformidad a lo normado en el Decreto Legislativo Nº 276, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA y a la Resolución Ministerial Nº 015-2020/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2020 a los directores y jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con el visado del jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder, con eficacia del 01 al 31 de julio del 2020, la suspensión sin contraprestación a doña Patricia CHIPANA CAMARENA, servidora civil con contrato administrativo de servicios -CAS.

Artículo 2º.- La Oficina de Personal será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente resolución, en concordancia con las normas vigentes.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines que corresponda.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Registrese y comuniquese,

Jefe de la Oficina de Personal Instituto Nacional de Rehabilitación "Drey Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

GBBC/ESM

Distribución:

( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Personal
( ) Equipo de Control de Asistencia
( ) Equipo de Remuneraciones
( ) Responsable de la Pág. Web del INR
( ) Interesada
( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 22 JUL. 2020